

CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER

AVISO NOTIFICATORIO POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y CONTROL SOCIAL

Página **1** de **2**

CÓDIGO: RECS-09-01

AVISO NOTIFICATORIO

FECHA DE FIJACIÓN	10 de DICIEMBRE de 2024		
RADICADO EXPEDIENTE	DPQ-24-011		
RADICADO SIA ATC	SIA ATC: 192024000649		
PERSONAS A NOTIFICAR	ANONIMO		
ENTIDAD AFECTADA	GOBERNACIÓN DE SANTANDER		
NÚMERO ACTO ADTVO	4970		
FECHA ACTO ADTVO	10 DE DICIEMBRE DE 2024		
TIPO DE DECISIÓN	INFORME DE TRAMITE		
PROFERIDO POR	ASESOR CÓDIGO 105 GRADO 01		
FECHA DE DESFIJACIÓN	17 DE DICIEMBRE DE 2024		
RECURSOS	N/A		
TÉRMINO LEGAL RECURSO	N/A		
AUTORIDAD ANTE QUIEN PROCEDE RECURSO	N/A		

Ante la imposibilidad de efectuar la comunicación personal que está prevista en el Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, se pública el presente aviso por el termino de cinco (5) días hábiles en la página web de la entidad www.contraloriasantander.gov.co, y en la cartelera de la Oficina del ASESOR CÓDIGO 105 GRADO 01 de la Contraloría General de Santander, atendiendo lo dispuesto en el artículo 69 del CPACA. Se anexa copia íntegra del **acto administrativo** objeto de notificación.

La notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

OMAR ANDRES CALVETE ALVERNIA

Asesor Cod 105 Grado 01

1 atrib

Contraloría General de Santander



CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER

AVISO NOTIFICATORIO POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y CONTROL SOCIAL

Página 2 de 2

CÓDIGO: RECS-09-01

Ciudad: Bucaramanga Fecha: 10 de diciembre de 2024 Consecutivo: 4970

Señores: **ANONIMO**

Ref.: **RADICADO INTERNO: ASUNTO:**

DPQ-24-011. SIA ATC: 192024000649

'SE COBRA EL 33,35% POR SISTEMATIZACIÓN CADA VEZ QUE SE PAGA EL IMPUESTO VEHICULAR AL DEPARTAMENTO. ESE DINERO VA PARA UN TERCERO Y ENCARECE EL PAGO A LOS MILLONES DE USUARIOS, CUANTO ES EL 33,35% DE LOS BILLONES ES UN EXABRUPTO RECAUDADOS. CIUDADANOS, FAVOR VERIFICAR Y CORREGIR PUES YA LLEGA AÑO NUEVO Y PAGUE SISTEMATIZACIÓN

OTRA VEZ".

Respetados señores reciban un atento saludo, ante todo es menester manifestarle que para nosotros es de gran agrado conocer de la disposición para fungir como garantes y veedores de los distintos recursos que se eiecutan en el Departamento de Santander, ya que con esto generamos una unión entre la ciudadanía y la CONTRALORIA GENERAL DE SANTANDER.

En este orden de ideas, se le informa que recibimos el escrito, se realizó la evaluación correspondiente y se le califico como DENUNCIA y fue radicada en el sistema de atención al ciudadano SIA ATC bajo el No DPQ-24-011. SIA ATC: 192024000649, conforme a la Resolución 000256 de 20211. En el trámite se determinó de manera respetuosa solicitarle lo siguiente:

Ampliar la petición indicando las posibles irregularidades y/o conductas que generen un posible daño fiscal traducido en una lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos.

Por tal motivo se concede el término de un mes a partir del recibido del presente oficio, conforme a la Resolución 000256 de 2021 y la Ley 1755 de 2015².

Es preciso recalcar que el control fiscal ejercido por la Contraloría General de Santander es posterior y selectivo conforme al artículo 267 de la Constitución Política.

La información debe ser allegada a la Contraloría General de Santander al correo electrónico quejas@contraloriasantander.gov.co. Referenciando el DPQ-24-011. SIA ATC: 192024000649, aclaramos que conforme al ARTÍCULO 17 de la Ley 1755 de 2015, una vez aportada la información solicitada se reactiva el término para resolver la petición, de lo contrario se procederá a decretar el desistimiento y el archivo del expediente.

Cordialmente.

OMAR ANDRES CALVETE ASESOR DE POLITICAS INSTITUCIONALES Y CONTROL SOCIAL

CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER

<u>ACTIVIDAD</u>	<u>FUNCIONARIO</u>	<u>CARGO</u>	<u>FIRMA</u>
PROYECTÓ	JUAN DAVID	PROFESIONAL U	JANDRADE
	ANDRADE		
REVISÓ	OMAR ANDRES CALVETE	ASESOR OPICS	1 Other

Por la cual se reglamenta la atención, seguimiento y trámite de los derechos de petición y denuncias en la Contraloría General de Santander y se deroga la Resolución 000396 del 2 Artículo 17.Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.